



## **Bases Legales de la Promoción “5 Años de Garantía\*\*”**

\*(2 años de garantía legal + 3 años de garantía comercial adicional)

### **1. OBJETO Y ENTIDAD QUE OFRECE LA GARANTÍA EXTENDIDA**

Las presentes bases legales de la promoción “5 Años de Garantía” (en adelante, respectivamente, las “Bases Legales” y la “Promoción”) establecen los términos y condiciones que rigen la Garantía Extendida que ofrece LG ELECTRONICS ESPAÑA, S.A.U. a los consumidores finales que hayan adquirido cualquiera de los modelos de teléfono móvil LG indicados en el Punto 3, de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

A efectos meramente aclaratorios, se informa al consumidor final de que los cinco (5) años de garantía se componen de dos (2) años de garantía legal y tres (3) años de garantía comercial adicional, esta última ofrecida por LGEES con ocasión de la Promoción.

LG ELECTRONICS ESPAÑA, S.A.U. (en adelante “LGEES”), provista de CIF nº A-81304487, con domicilio social en C/ Chile, 1 (28.290 Las Rozas de Madrid), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, es la entidad que ofrece la Garantía Extendida de conformidad con las estipulaciones recogidas en las presentes Bases Legales.

### **2. LEGITIMACIÓN DEL CONSUMIDOR PARA OPTAR A LA GARANTÍA EXTENDIDA**

Podrá optar a obtener la Garantía Extendida cualquier persona física o jurídica, mayor de dieciocho años (18), que sea consumidor final, resida en el territorio español y adquiera durante el periodo de duración de la Promoción (ver Puntos 4 y 5) **los productos comercializados y suministrados por LGEES** indicados en el Punto 3 del presente documento, en cualquier establecimiento físico o digital radicado en territorio español, a través del servicio de venta telefónica (independientemente de la tarifa con la que se adquieran).

El consumidor final debe tener en cuenta que la adquisición de cualquiera de los productos promocionados (ver Punto 3) en cualquier otro establecimiento comercial en el que el mencionado terminal **no** haya sido **suministrado por LGEES**, no legitimará para participar en la presente Promoción.

### **3. MODELOS ADHERIDOS**

Disfrutan de la Garantía Extendida LG de conformidad con lo indicado en las presentes Bases Legales los siguientes modelos de Teléfono Móvil LG: **LG G8s, LG G8X, LG V50, LG Q60, LG K41S, LG K51S, LG K61, LG VELVET 5G, LG VELVET, LG K42 y LG WING** (con independencia del color en que se adquieran).

#### 4. FECHA DE COMIENZO DE LA PROMOCIÓN

15 de mayo de 2020 desde las 00.00 horas.

#### 5. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN

6 de enero de 2022 hasta las 23:59 horas.

#### 6. FECHA LÍMITE PARA EL REGISTRO Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

6 de marzo de 2022 hasta las 23:59 horas.

Esta fecha representa la fecha límite en la que los Participantes pueden inscribirse y enviar la documentación requerida (ver Punto 9) para activar la extra garantía a través de la página web. Los registros y envíos posteriores a la fecha indicada serán considerados nulos a todos los efectos, quedando el consumidor final automáticamente excluido de la participación en esta Promoción.

#### 7. MECÁNICA DE REGISTRO

7.1 Para disfrutar de la Garantía Extendida ofrecida por LGEES válidamente, el consumidor final tiene que seguir los siguientes pasos:

- **Registrar el terminal móvil LG adquirido de forma *online*** a través de cualquiera de las siguientes webs: [www.garantia5añosLG.es](http://www.garantia5añosLG.es) y/o [www.garantia5añosLG.com](http://www.garantia5añosLG.com)

El plazo para registrar el terminal adquirido será de dos (2) meses desde la fecha de compra o entrega (teniendo en cuenta la que sea superior).

- **Cumplimentar el cupón** de participación en todos sus campos, entre ellos, el IMEI del terminal adquirido.

Tras la terminación del procedimiento indicado, el consumidor final recibirá un correo electrónico de LGEES, confirmando que el procedimiento ha sido concluido de forma correcta y que el terminal ha sido registrado, de forma que ya disfruta de la Garantía Extendida otorgada por LGEES.

**NOTA IMPORTANTE:** Se informa a los consumidores finales de que es necesario registrar el terminal conforme a lo indicado en el presente Punto 7.1. para que el mismo pueda disfrutar de la Garantía Extendida. En caso contrario, el terminal no se considerará incluido en la presente Promoción y, por tanto, no podrá disfrutar de la Garantía Extendida.

En caso de no recibir el correo electrónico de confirmación de LGEES, se entenderá que el consumidor final no ha cumplido con todas las disposiciones contenidas en las presentes Bases Legales.

7.2 Solamente podrá disfrutar de la Garantía Extendida LG que se desarrolla bajo las presentes Bases Legales el consumidor final que satisfaga íntegramente las exigencias de participación que constan en este documento.

7.3 El Participante deberá, por tanto, facilitar a LGEES debidamente, de forma clara y legible, todos los datos de contacto necesarios para gestionar su participación en la presente Promoción.

7.4 LGEES no se hace responsable de las erratas, errores, incongruencias o de la ilegibilidad de los datos presentados por el Participante, así como del incumplimiento por este de las condiciones contenidas en las presentes Bases Legales y, especialmente, de aquellas referidas a la correcta inscripción, con los correspondientes datos personales, número de IMEI, entre otros.

7.5 Los consumidores finales que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales podrán renunciar a la obtención de la Garantía Extendida, pero en ningún caso podrán canjearlo por cualquier otra cosa, ya sea producto o metálico.

7.6 No podrán participar en la Promoción ni, por tanto, resultar agraciados con un premio, los empleados y familiares de empleados de LGEES, ni los colaboradores directos o indirectos de LGEES incluyéndose aquellas agencias involucradas en la ejecución de la Promoción.

7.7 En caso de duda o incidencia en relación con la ejecución de la garantía asociada a la presente Promoción, puede ponerse en contacto en el número de teléfono de atención al cliente de LGEES que a continuación se indica: 963 050 500, o a través de la página web: <https://www.lg.com/es/contacto/atencion-al-cliente>

7.8 No se extenderá la Garantía Extendida LG sobre ningún terminal móvil LG que ya haya sido objeto de otorgamiento de una garantía comercial y/o extensión de garantía. Por lo tanto, quedan excluidos de la Garantía Extendida de la presente Promoción aquellos consumidores finales que se hayan registrado a través de la web <https://www.lg.com/es/posventa/microsites/garantia-extendida> para disfrutar de la extensión de garantía que otorga LGEES a través de la mencionada página web.

## **8. CONDICIONES DE LA GARANTÍA EXTENDIDA LG**

En caso de que el consumidor final haya cumplido con todas las disposiciones que se indican en las presentes Bases Legales, LGEES extenderá al mismo una garantía comercial de tres (3) años a contar desde la fecha de terminación de la garantía estipulada legalmente (2 años desde la fecha de compra o entrega del terminal móvil objeto de la Garantía Extendida, dependiendo de cuál sea la fecha posterior).

La Garantía Extendida que otorga LGEES en virtud de las presentes Bases Legales se realiza bajo las mismas condiciones que aplican en la garantía legal de dos (2) años. Es decir, la Garantía extendida otorgada por LGEES tiene la misma cobertura que la garantía legal que se otorga por plazo de dos años, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 1/2007, por el que se aprueba la Ley de Consumidores y Usuarios.

La garantía legal de dos (2) años comenzará a computar desde la fecha de compra reflejada en el ticket o factura de compra del producto, o bien desde la fecha que figure en el albarán de entrega del producto para las compras realizadas en las tiendas online de los establecimientos autorizados.

La cobertura adicional de tres (3) años ofrecida por LGEES, comenzará a computar desde el momento en que se hayan cumplido veinticuatro (24) meses desde la fecha de compra reflejada en el ticket o factura de compra o albarán de entrega.

A efectos informativos se incluye a continuación la URL en la que el consumidor final puede consultar las condiciones aplicables durante el periodo de garantía legal: <https://www.lg.com/es/posventa/manuales-y-documentos>. Dentro de la página web, las exclusiones se encuentran ubicadas en el apartado “Cuidado y mantenimiento de producto”. Asimismo, se informa de que la tarjeta de garantía viene incluida en el paquete comercial del terminal móvil.

Asimismo, se incluye como **Anexo I** a este documento las condiciones generales de la Garantía Extendida que otorga LGEES en esta Promoción.

A modo de resumen, y sin perjuicio de que se aconseja al consumidor consultar la tarjeta de garantía, se informa de que esta garantía adicional de tres (3) años cubre los supuestos de fallos relacionados con la funcionalidad del equipo, ya sea por causa atribuible al proceso de fabricación o un fallo derivado del propio producto, siempre que este último se haya producido bajo uso normal del producto. La reparación bajo esta garantía adicional incluye los costes logísticos, de mano de obra, y de piezas necesarias para proceder a la reparación del producto. A efectos meramente aclaratorios, se indica que la Garantía Extendida no aplicará en caso de que el terminal móvil o un componente del mismo haya sido utilizado de manera incorrecta.

El cambio de la batería también se entenderá incluido dentro de la garantía adicional siempre que la batería haya sufrido un daño o deterioro derivado del uso normal del terminal. Por favor, consulte el Anexo I para obtener más información acerca de las condiciones concretas que aplican a la batería.

El consumidor final, mediante la participación en la presente Promoción y la aceptación de las presentes Bases Legales, acepta expresamente que en las reparaciones efectuadas fuera de la garantía legal, LGEES pueda utilizar piezas de repuesto originales nuevas o rehabilitadas.

## **9. GRATUIDAD**

El registro del terminal móvil LG para obtener la Garantía Extendida de LGEES sobre el mismo es gratuito, salvo aquellos gastos que puedan derivarse de la conexión a Internet.

## **10. DISPOSICIONES GENERALES**

**10.1** La devolución del producto que no esté motivada en alguno de los supuestos previstos en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 1/2007, por el que se

aprueba la Ley de Consumidores y Usuarios (falta de conformidad del producto), conllevará la exclusión automática del derecho a la obtención de la Garantía Extendida por parte del consumidor final.

Dentro de la excepción contemplada en el párrafo anterior, si el consumidor opta finalmente por resolver el contrato (devolución del producto), también supondrá la exclusión automática de la presente Promoción.

**10.2** LGEES se reserva el derecho a verificar la validez de los registros producidos con ocasión de la Promoción (incluyendo la identidad de un Participante, edad, domicilio postal facilitado, etc.) y a descalificar a cualquier consumidor final cuyo registro no cumpla con estas Bases Legales o altere el proceso de registro de los modelos de terminal móvil adheridos a la presente Promoción.

Así, LGEES tiene derecho a rechazar el registro de cualquier terminal móvil LG adherido a la presente Promoción en caso de:

- El uso de información falsa o información personal perteneciente a otra persona para completar la participación.
- El uso de cualquier programa o sistema fraudulento.
- Interrupción intencionada o maliciosa de la acción.

**10.3** En el caso de que el Participante sea menor de edad o incapaz, sus padres o responsable legal podrán participar en la Promoción en su nombre. Para ello deberá acreditar legalmente dicha condición.

**10.4** El Participante tiene la obligación de conservar el ticket o factura de compra durante el periodo de cinco (5) años de garantía y presentarlo en caso de que desee ejercer el derecho derivado de su garantía.

**10.5** El consumidor final que infrinja cualquier disposición de las presentes Bases Legales perderá automáticamente todo derecho a la obtención de la Garantía Extendida.

**10.6** La mera participación en la presente Promoción implica la aceptación de forma tácita y sin reservas de las presentes Bases Legales que quedarán depositadas ante el Notario de las Rozas Don Pedro Muñoz García Borbolla. Estas Bases Legales podrán ser consultadas a través de la web: [www.garantía5añosLG.es](http://www.garantía5añosLG.es) y/o [www.garantía5añosLG.com](http://www.garantía5añosLG.com)

## **11. RESPONSABILIDAD**

LGEES, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que puedan sufrir los participantes en la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a LGEES, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute de la garantía y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

Asimismo, LGEES queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a LGEES y especialmente por actos externos de mala fe.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En virtud la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, LGEES tratará sus datos conforme a lo estipulado en la [Política de Privacidad](#).

## **13. LEGISLACIÓN APLICABLE**

En lo no dispuesto en las presentes Bases Legales, la presente Promoción se someterá a lo dispuesto en la normativa común española aplicable al momento en que se realiza.

## **14. FUERO**

En caso de que surja alguna controversia y/o divergencia en relación con la interpretación y/o aplicación de las disposiciones contenidas en las presentes Bases Legales, serán competentes para conocer del asunto los Jueces y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.

En Las Rozas, a 21 de diciembre de 2020.

## ANEXO I – CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA EXTENDIDA LG PARA TELEFONÍA

### CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA EXTENDIDA LG – TELEFONÍA

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL GARANTE

- a. Denominación social: LG ELECTRONICS ESPAÑA S.A.U.
- b. CIF: A81304487
- c. Domicilio social: Calle Chile 1, 28290, Las Rozas de Madrid

#### 2. VÍAS DE RECLAMACIÓN

Para reclamar los derechos y coberturas que asisten al consumidor final en virtud de la presente Garantía Extendida, se habilitan las siguientes vías de reclamación:

- a. Número de Atención al Cliente: 963.05.05.00.
- b. Oficinas Centrales de LG: Calle Chile, nº 1 28290 Las Rozas (Madrid).
- c. Web: [www.lg.com/es/contacto/atencion-al-cliente](http://www.lg.com/es/contacto/atencion-al-cliente)

Asimismo, para ejercer la cobertura que le asiste de conformidad con la presente Garantía Extendida, el consumidor final deberá aportar (i) el justificante de compra del producto objeto de la Garantía Extendida (ticket de compra, factura o albarán de entrega) y (ii) el correo electrónico de confirmación de que se ha llevado a cabo correctamente el registro del producto objeto de la Garantía Extendida.

En caso de necesitar asistencia, puede contactar con nosotros a través de las siguientes vías:

- d. Número de Atención al Cliente: 963.05.05.00.
- e. Web: [www.lg.com/es/servicio-tecnico-online](http://www.lg.com/es/servicio-tecnico-online)

#### 3. PRODUCTO SOBRE EL QUE RECAE LA GARANTÍA EXTENDIDA

Esta Garantía Extendida aplica a los modelos de telefonía móvil LG G8s, LG G8X, LG V50, LG Q60, LG K41S, LG K51S y/o LG K61 comercializados en territorio español y que se hayan registrado correctamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de Garantía Extendida LG.

#### 4. DURACIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA

La Garantía Extendida tendrá una duración de tres (3) años a contar desde la fecha de terminación de la garantía legal extendida por esta parte (2 años desde la fecha de compra o entrega del terminal móvil LG, dependiendo de cuál ha sido la fecha posterior).

#### 5. COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA

- Esta Garantía Extendida cubre todas las faltas de conformidad en los mismos términos y condiciones que los establecidos en la garantía legal del terminal móvil LG objeto de la presente Garantía Extendida.
- La presente Garantía Extendida no afecta a los derechos que dispone el cliente final conforme a las previsiones contenidas en el RDL 1/2007 de 16 de Noviembre de 2007, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, frente a la garantía por falta de conformidad del vendedor, que son independientes y compatibles con la presente garantía.
- De acuerdo con lo previsto en el RDL 1/2007, el cliente final tendrá derecho a exigir al vendedor, y/o al productor en los casos determinados en la Ley, la reparación y sustitución del producto, e incluso, en su caso, la rebaja en el precio o la resolución del contrato salvo que una de estas dos opciones resulte objetivamente imposible o desproporcionada.
- El titular de la garantía disfrutará de los derechos y coberturas que se contienen en el presente documento.
- Los fallos en la batería del terminal se entenderán cubiertos por la garantía extendida siempre que tras medir la capacidad de carga con respecto al total original se constate que se da uno de los dos siguientes casos: (i) el fallo es que no carga, no enciende, se reinicia y/o se apaga; o (ii) el fallo resultante es una menor duración de la batería, siempre que se verifique en la capacidad de la batería del terminal una degradación superior al 15% acumulado total. A este respecto, se

entenderán que los fallos en la batería en los que se verifique que la degradación es inferior a ese 15% son consecuencia de un uso normal del terminal y, por tanto, no se consideran cubiertos por esta Garantía Extendida.

- Durante el tiempo que dure la reparación, no se abonarán los daños y perjuicios por el tiempo que el aparato esté fuera de servicio.
- El cambio o reparación del aparato no prorroga el período de garantía inicial, aunque el tiempo transcurrido durante la gestión de sustitución o reparación no se tendrá en cuenta a efectos de cómputo del plazo de garantía.
- Es responsabilidad del cliente guardar una copia de seguridad de los datos contenidos en el terminal previo a su envío para reparación, realizar un borrado completo de la información contenida en el dispositivo e inhabilitar todos los usuarios y contraseñas de acceso a sus cuentas en redes sociales y demás Sites que contengan información confidencial (entidades financieras, correo electrónico, etc.). En el transcurso del servicio, el contenido de los soportes de almacenamiento del producto podrá ser borrado, reemplazado o reformateado. En consecuencia, LGEES no garantiza ni cubre las pérdidas financieras o de otras índoles causadas por la pérdida de datos, no siendo responsable, ni de manera explícita ni implícita, de cualquier eventual pérdida de datos.
- LG Electronics España, S.A.U. no se hace responsable de los daños que un dispositivo pueda causar a elementos externos.
- Los beneficios de la presente Garantía Extendida sólo serán válidos si se utilizan los Servicios Técnicos autorizados que LG Electronics España, S.A.U. tiene establecidos en su Red de Asistencia Técnica.

## **6. EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA EXTENDIDA**

- Los siniestros derivados de daño accidental, entendido como cualquier deterioro o destrucción del equipo asegurado, que evite que éste funcione correctamente y que sea el resultado de una causa externa, repentina e imprevisible.
- Los siniestros que deriven directa o indirectamente de dolo, negligencia, culpa grave o imprudencia del asegurado, de la persona autorizada por éste para utilizar el equipo asegurado o de cualquiera en complicidad con ambos, así como los siniestros que deriven del incumplimiento de las instrucciones del fabricante o de un mantenimiento contrario a éstas. Daños derivados del uso de un aparato sin reparar.
- Las situaciones en las que exista responsabilidad del fabricante o del distribuidor. Fallos endémicos y siniestros derivados de circunstancias, defectos o vicios ya existentes y/o conocidos/as por el Tomador/Asegurado al contratar el seguro. La reparación del equipo asegurado a causa de avería durante el período de garantía del fabricante. La póliza no cubre el diseño, fabricación u otros defectos que sean causa de retirada del Mercado por el fabricante o el distribuidor.
- Los siniestros afectados por cualquier clase de insolvencia del fabricante o de alguno de los proveedores de éste, así como las situaciones de suspensión de pagos y concurso de acreedores. Quedan asimismo excluidos los siniestros en los que, por tales situaciones, la reparación o sustitución del equipo asegurado sea imposible por no encontrarse los repuestos adecuados en el Mercado.
- Los costes de reparación abonados por el asegurado, sin la previa aprobación de la Aseguradora, así como gastos derivados de reparaciones o instalaciones efectuadas por el propio Asegurado o por quien no sea el Servicio Técnico autorizado por la Aseguradora. El coste de mantenimiento, limpieza, revisión, modificación o mejora del equipo asegurado.
- Los siniestros en equipos asegurados cuyo número de serie resulte ilegible o haya sido alterado, así como aquellos en los que el asegurado no pueda aportar el equipo siniestrado.
- Todo equipo que presente una apariencia estética incoherente con el hecho que ha desencadenado el siniestro y ha sido declarado por el asegurado. Equipos que hayan sido modificados o alterados.
- Los siniestros ocurridos fuera del territorio español. El desplazamiento a domicilio del técnico reparador. El envío del equipo asegurado, del móvil de cortesía o del equipo de similares características técnicas facilitado por la Aseguradora desde/al extranjero o las recogidas y entregas de los mismos fuera del territorio nacional español.
- Quedan excluidos los fallos de software o derivados de éste o de cualquier alteración del mismo (a título de ejemplo y no excluyente de otros, fallos causados por virus), así como el mantenimiento, mejora, revisión o pérdida de dicho software, incluido sistema operativo, del



firmware, aplicaciones y cualquier información almacenada en unidades de disco, controles no integrales (ratón, teclado, joystick, control remoto, cargador, etc.) y otras unidades periféricas. Fallos causados por Third-Party Software.

- La instalación del equipo, así como la de cualquier clase de sistema operativo y/o de software, firmware, información o aplicaciones, incluso los que vinieran incluidos por el fabricante en el momento de la compra, tras la reparación del equipo.
- La recuperación de datos, así como el valor de la información, del software y/o cualesquiera datos contenidos en el equipo asegurado; la tarjeta de datos del equipo asegurado.
- Cualquier perjuicio o pérdida financiera sufrida por el asegurado. Daños causados a terceros u otros enseres. Las pérdidas de explotación y cualquier daño inmaterial, consecuencia o no de un siniestro cubierto por la póliza.
- Componentes del equipo asegurado elaborados con materiales preciosos, a excepción de la placa base.
- Los siniestros derivados de actuaciones en cuyo transcurso sea sometido el equipo de forma intencionada a un esfuerzo superior al normal, o de continuar utilizando el equipo después de haber ocurrido una irregularidad o incidencia en el mismo (cubierta o no por éste seguro) sin haber restablecido correctamente la regularidad en su funcionamiento mediante la revisión o reparación pertinente y definitiva.
- Los fallos causados por sobretensión eléctrica, incendio (por causas internas o externas), tormenta, inundación, rayo o explosión; los siniestros derivados de cualquier problema con el suministro de electricidad o agua, de un mantenimiento incorrecto de los sistemas de electricidad, así como de la suspensión o cese de los servicios eléctricos por cualquier fallo o acto provocado por el asegurado o por cualquier otra persona.
- Los fallos provocados por la cal, el sol, la humedad, por ensuciamiento, polvo o arena, por vertido de líquidos, así como por oxidación, corrosión o incrustación de herrumbre causadas por el normal uso o aceleradas por condiciones climáticas inapropiadas. Los siniestros derivados de filtraciones, polución o contaminación.
- Los siniestros derivados del uso y desgaste normales, así como arañazos, golpes o daños estéticos que no impidan el correcto funcionamiento del equipo.
- Los fallos causados por la incorrecta utilización o ensamblaje del aparato, consumible o accesorio, así como por la combinación con otros productos que no forman parte del equipo asegurado. Daños ocasionados con ocasión del transporte del aparato.
- El coste de reparación o la sustitución de accesorios, de periféricos o de cualquier parte consumible, a excepción de las baterías, que únicamente estarán excluidas por desgaste normal y en los mismos casos en los que lo excluya el fabricante en su garantía original; esto incluye entre otros, juegos, cargadores, ratones, mandos a distancia, fusibles, discos y disquetes, lámparas, correas, filtros, tóner, joystick, control remoto, pilas, bombillas, conexiones de arranque, uniones, cables y transformadores.
- Los siniestros producidos durante el proceso de montaje o instalación del equipo asegurado, o mientras el mismo esté en manos de un servicio técnico no autorizado por la Aseguradora.
- Los fallos producidos como consecuencia de la apertura y modificación del contenido de la unidad central del equipo asegurado, así como los derivados de la utilización de piezas de recambio no originales.
- Los siniestros producidos porque el equipo no tenga la ventilación adecuada.
- En ningún caso quedará cubierta la avería en la pantalla cuando se trate del mal funcionamiento de hasta 8 píxeles por cada millón de píxeles, así como de quemaduras en la pantalla por acción continuada de imágenes fijas.
- Los equipos destinados a fines educativos.
- Los siniestros derivados de vandalismo.
- Los siniestros ocurridos en caso de terrorismo, guerra, declarada o no, motines, movimientos populares o de similar naturaleza, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.

- Los efectos producidos por reacción nuclear, armas nucleares, o cualquier fuente de radioactividad, biológica o química. Los siniestros derivados del efecto de ondas de presión causadas por aviones que viajen a velocidades supersónicas o sónicas. Siniestros originados por ondas electromagnéticas, ya sean ocasionadas por el hombre o por fenómenos naturales.
- Los siniestros producidos por terremoto, maremoto, inundaciones, erupciones volcánicas, epidemias, pandemias, cuarentena, tempestad ciclónica atípica, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, así como de cualquier otra catástrofe natural.
- Los siniestros derivados de actuaciones ilícitas del asegurado o contraviniendo una prohibición gubernamental o legislativa, así como confiscación del aparato o detención por cualquier autoridad pública o gubernamental.
- Los aparatos de segunda mano, incluso aquellos adquiridos en la cadena de venta al público del distribuidor oficial de la marca o el fabricante. Los equipos adquiridos fuera del territorio nacional español y/o a distribuidores no sujetos en el desarrollo de su actividad a la legislación española.
- La reparación o reemplazo de lentes rayadas.